

OG3PP1 EQUIPAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 1 - Código de Identificación (Id): 1

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar.

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Subcriterios:

- Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos
- Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social adicional sobre los aspectos anteriores

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.

Subcriterios:

- Por la creación de 2 o 1 puestos de empleo estable
- Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable
- Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años

4.- Innovación Social 2 (criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución. Se justifica:

Subcriterios:

- En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio.
- En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/as.

5.- Alcance de la Propuesta 2 (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 26

Se valorará independientemente si el equipamiento se sitúa en núcleos de población más rurales o bien si va destinado a población dependiente o facilita la conciliación. Asignando una puntuación a cada uno de ellos

Subcriterios:

- Núcleo de población menor de 1500 habitantes
- Equipamiento para Población dependiente que facilite la conciliación

6.- En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL - Código de Identificación (Id): 7

Si la persona promotora no ha solicitado ayudas en el marco de la EDL.

7.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9

El proyecto Integra a distintos colectivos del territorio y facilita el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador (recogidos en el Anexo a este documento). Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.

8.- Puesta en valor de espacios en desuso o con poco uso - Código de Identificación (Id): 10

Proyectos que incidan en espacios parcialmente ocupados o con poco uso y rentabilicen la inversión pública. Certificación por técnico competente.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Criterios Generales	Puntuación	Máxima puntuación
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 1 - Código de Identificación (Id): 1		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar.		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos	7	10
Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social adicional sobre los aspectos anteriores	3	
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2		



<p>El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.</p>	<p>10</p>	<p>10</p>
<p>3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3</p>		
<p>Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.</p>	<p>10</p>	
<p>Por la creación de 2 o 1 puestos de empleo estable</p>	<p>5</p>	
<p>Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable</p>	<p>7</p>	
<p>Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años</p>	<p>3</p>	
<p>4.- Innovación Social 2 (criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11</p>		
<p>Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución. Se justifica:</p>		
<p>En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/as</p>	<p>5</p>	
<p>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES</p>		<p>35</p>
<p>Criterios específicos</p>	<p>Puntuación</p>	<p>Máxima puntuación</p>
<p>5.- Alcance de la Propuesta 2 (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 26</p>		
<p>Se valorará independientemente si el equipamiento se sitúa en núcleos de población más rurales o bien si va destinado a población dependiente o facilita la conciliación. Asignando una puntuación a cada uno de ellos</p>		



a) Núcleo de población menor de 1500 habitantes	5	10
b) Equipamiento para Población dependiente que facilite la conciliación	5	
6.- En función de las solicitudes de ayudas presentadas en la EDL - Código de Identificación (Id): 7		
Si la persona promotora no ha solicitado ayudas en el marco de la EDL.	10	10
7.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9		
El proyecto Integra a distintos colectivos del territorio y facilita el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador (recogidos en el Anexo a este documento). Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.	10	10
8.- Puesta en valor de espacios en desuso o con poco uso - Código de Identificación (Id): 10		
Proyectos que incidan en espacios parcialmente ocupados o con poco uso y rentabilicen la inversión pública. Certificación por técnico competente.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS		40
TOTAL PUNTUACIÓN		75

OG3PP2 INVERSIONES PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de